

2. Estructura de la Administración pública en España: Centralización y descentralización administrativa; ventajas e inconvenientes; desconcentración de competencias; delegación de competencias y normas que las regulan; delegación de funciones. Concepto de autonomía. Los Organismos autónomos; características y normativa específica.

3. La Administración del Estado; definición. Organos superiores y consultivos. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros, Presidente y Vicepresidente del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Organización ministerial vigente.

4. La Administración Institucional. Definición. Administración territorial. Entidades estatales autónomas, legislación vigente, clasificación. Servicios públicos centralizados. La administración de fondos especiales. Empresas nacionales.

5. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica, organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. La Asesoría Jurídica. La Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica.

6. La Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica, las Comisarías de Aguas y Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.

7. Organización de la investigación en España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

8. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

9. La Ley de Presupuestos. Características y fines. La Intervención General del Estado y las Intervenciones Delegadas. La Ordenación de Pagos. El Tribunal de Cuentas.

10. La Administración Pública: Definición, complejo orgánico. Personalidad jurídica de la Administración del Estado. Personas jurídicas públicas, clasificación general y características. El Administrador, sus clases. Potestades administrativas.

11. El procedimiento administrativo: Definición y fines. Criterios y bases de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estructura de la Ley de Procedimiento Administrativo. Recursos administrativos. Recursos contencioso-administrativos.

12. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado; estructura. Clases de contrato. Tramitación de un contrato de obras. Aprobación técnica, autorización económica; formas de adjudicación. Modificaciones de los contratos. Clases y características. Bajas temerarias.

13. Cumplimiento de los contratos administrativos. La revisión de precios, condiciones de aplicación, normativa vigente. Resolución de los contratos.

14. La expropiación forzosa; fundamento. Estructura de la Ley y Reglamento de Expropiación. Requisitos y necesidad de ocupación. Traslado de poblaciones. Derechos de los expropiados. La expropiación forzosa y el Reglamento General de Contratación.

SEGUNDO EJERCICIO

Especialidad: Programación y planificación de inversiones en obras hidráulicas

1. Planificación de las inversiones en el país en relación con el Ministerio de Obras Públicas.

2. Cometido de los Planes de Desarrollo: Gestación y aprobación.

3. Campos de actuación. Actuaciones concretas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4. Preparación de un Plan de Desarrollo para la Dirección General de Obras Hidráulicas. Estudio de alternativas.

5. Programas de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Descripción y alcance de los mismos. Inversiones necesarias para su realización.

6. Repercusión de la Ley de Presupuestos del Estado en la programación de inversiones.

7. Influencia de la Ley de Contratos del Estado en la planificación de inversiones.

8. Proyectos de inversión pública en obras hidráulicas. Programación. Clasificación. Características.

9. Programas de regadíos en el país. Coordinación entre Organismos. Criterios de selección.

10. Criterios tradicionales de rentabilidad en los regadíos. Limitaciones. Cambios en la demanda interna. Dificultades de abastecimiento.

11. Costes del regadío futuro. Período de construcción y de puesta en rendimiento. Coste de construcción y operación. Costes de inversión. Costes de explotación; Utilización de la mano de obra.

12. Costes de oportunidad de los recursos utilizados en regadío. Período de recuperación. Ventajas e inconvenientes en el momento actual.

13. Situación actual de los regadíos en España. Descripción de los proyectos vigentes más importantes.

14. Prospectiva de futuro en los programas de regadío. Influencia de la balanza comercial agraria y su evolución.

15. Organigrama funcional para la planificación de programas de transformación en regadío. Estudio de alternativas. Aplicación a la situación actual en España.

16. Programa de inversión y obras complementarias de regadíos existentes. Características. Coordinación con otros Organismos. Proyectos más importantes.

17. Programa de mejora de regadíos existentes. Características. Régimen económico y legislación vigente.

18. Planificación de las inversiones de un proyecto de regadío. Tipos de acción. Programación en el tiempo.

19. La planificación de acciones coyunturales en regadíos. Acciones más adecuadas para su programación. Coordinación con los proyectos en fase de ejecución.

20. Gestión y desarrollo de los proyectos de regadío. Actualización de proyectos. Reajustes de proyectos.

21. Actuaciones de los Organismos autónomos de la Dirección General de Obras Hidráulicas en la planificación y ejecución de programas de regadío. Actuaciones propias. Inversiones actuales en estos programas.

22. Programa de abastecimiento de agua y saneamiento en España. Situación actual de estos servicios.

23. Problemática de futuro en el programa de abastecimiento de agua y saneamiento. Población; necesidades. Valoración de instalaciones necesarias.

24. Principales proyectos vigentes de abastecimientos de agua y saneamiento. Inversiones vigentes. Inversiones pendientes. Coordinación entre Organismos que intervienen en la materia.

25. Dificultades en la coordinación de los proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento. Soluciones.

26. Programación de las inversiones en los proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento. Tipos de acción. Planificación en el tiempo.

27. Los proyectos de infraestructura sanitaria. Estado actual. Organismos que intervienen en su ejecución y financiación. La planificación de sus inversiones.

28. Regímenes económicos vigentes en los proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento. Influencia del régimen de financiación en la planificación de las inversiones.

29. La infraestructura hidráulica en España; situación actual. Principales proyectos: Inversiones vigentes y pendientes.

30. Problemática futura de la infraestructura hidráulica. Proyectos inmediatos. Planificación de las inversiones necesarias.

31. Tipos de acción de los proyectos de infraestructura hidráulica. Régimen económico vigente. Programación en el tiempo.

32. Las acciones coyunturales en el programa de abastecimientos de agua y saneamiento e infraestructura hidráulica. Acciones más adecuadas para su programación.

33. Los encauzamientos y defensas. Situación actual. Proyectos más importantes. Inversiones pendientes y vigentes.

34. Problemática del futuro de los proyectos de encauzamiento y defensa. «Puntos negros». Planificación de las inversiones.

35. Régimen económico de los proyectos de encauzamientos y defensas. Coordinación entre Organismos. Programación en el tiempo.

36. Programación en épocas de inflación y con recursos insuficientes.

37. Influencia de las modificaciones de obra en la programación y planificación de programas y proyectos. Características, inversiones adicionales necesarias y su programación.

38. Actualización de programas y proyectos: Variables que intervienen. Método de actuación.

39. Programación en el tiempo del período de lanzamiento de una obra: Tipos y sistemas. Sinopsis cronológica, ^{prevision} ~~de~~ ^{de las} ~~las~~ ^{inversiones} ~~de las~~ ^{necesarias} ~~necesarias~~ hasta su terminación: Incidencias; plazos.

41. El sistema de identificación de la Dirección General de Obras Hidráulicas para el tratamiento de las inversiones con ordenadores: Campos fundamentales. Tipos de acción.

42. Sistema integrado de gestión de las inversiones públicas. Puntos fundamentales de la situación de acciones.

17913

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se anuncia concurso para cubrir dos plazas vacantes de Oficial de oficio de 2.º Conductor.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de mayo de 1977 para cubrir, mediante concurso-oposición restringido entre el personal fijo de la categoría inmediatamente inferior que lo solicite y que tenga más de tres años de antigüedad en su categoría, dos plazas de Oficial de oficio de 2.º Conductor, cuyas características define el artículo 15, i), en lo que se refiere a conducción de vehículos, del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre, por el presente anuncio se hace pública la expresada convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 del referido Reglamento y en el 3.º del de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, la cual se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Condiciones: Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente para el ejercicio del cargo, acreditada mediante el certificado médico correspondiente.

- b) Haber cumplido los dieciocho años y no sobrepasar los sesenta.
 c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
 d) Haber observado buena conducta.
 e) Aptitud intelectual adecuada al cargo expresado, siendo indispensable la posesión del certificado de estudios primarios.
 f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.
 g) El personal que apruebe este concurso podrá ser destinado a los parques de zona de Segovia, Nava de la Asunción o Sepúlveda.

Se reconoce como mérito para ocupar las plazas de la categoría de ingreso, siempre que se reúnan las demás condiciones que se establezcan en el concurso-oposición:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
 b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las vacantes que han de cubrirse.
 c) Se considerará mérito preferentemente el haber superado con aprovechamiento cursos de formación profesional que habiliten para el desempeño de las funciones propias de las plazas vacantes. Los trabajadores fijos de cada Servicio u Organismo que ostenten los correspondientes títulos o diplomas, expedidos por el propio Departamento o por Centros de formación profesional oficialmente reconocidos, podrán participar en los referidos concursos de méritos aunque no pertenezcan al mismo grupo profesional o a la categoría inmediata inferior a las de las plazas vacantes.

2.ª Ejercicios: Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero: Escritura al dictado y problemas sobre conocimiento de las cuatro reglas.

Segundo: Examen teórico práctico sobre mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras.

3.ª Solicitudes: El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias, que se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia y se presentarán debidamente reintegradas en esta Jefatura, calle Alhóndiga, número 4 o en el Gobierno Civil o Estafeta de Correos, según dispone el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se harán constar, de puño y letra del interesado, las circunstancias siguientes: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de la baja, en su caso, familiares a su cargo, así como la manifestación expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, como en su día demostrará con la aportación de la documentación oportuna, sin que por el momento sea precisa su presentación. Asimismo alegará los méritos que en él concurran, aportando en este caso la certificación o certificaciones correspondientes justificativas de los mismos.

Transcurrido el plazo antedicho de presentación de instancias, será publicada oportunamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes y el lugar, fecha y hora de su celebración.

El aspirante que no concurriera a la práctica de alguno de ellos se entenderá que renuncia al concurso-oposición.

Una vez finalizados los ejercicios y aprobada la propuesta del Tribunal por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de prueba prescrito por el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo aludido, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría, y transcurrido éste, tras la aprobación por la superioridad de la propuesta correspondiente, quedará definitivamente admitido.

Dentro del citado período de prueba los concursantes aprobados deberán presentar la documentación que esta Jefatura estime pertinente.

Segovia, 14 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe.—6.482-E.

17914

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas vacantes de Oficial de Oficio de segunda Mecánico.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 9 de mayo de 1977, para cubrir mediante concurso oposición restringido, entre el personal fijo de la categoría inmediatamente inferior que lo solicite y que tenga más de tres años de antigüedad en su categoría, dos plazas de Oficial de Oficio de segunda Mecánicos, cuyas características define el artículo 15, i), del Reglamento

General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre; por el presente anuncio se hace pública la expresada convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del referido Reglamento y en el 3.º del de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, la cual se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Condiciones

Las condiciones generales para el ingreso serán:

- a) Aptitud física suficiente para el ejercicio del cargo, acreditada mediante certificado médico.
 b) Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar sesenta.
 c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
 d) Haber observado buena conducta.
 e) Aptitud intelectual adecuada al cargo, siendo indispensable la posesión de certificado de Estudios Primarios.
 f) Estar en posesión de permiso de conducir de clase C.
 g) El personal aprobado podrá ser destinado a los Parques de Zona de Segovia, Nava de la Asunción, o Sepúlveda.

Se reconoce como mérito para ocupar las plazas de la categoría de ingreso, siempre que reúna las demás condiciones establecidas en el concurso oposición:

- a) La antigüedad en el Servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
 b) Haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las vacantes que han de cubrirse.
 c) Se considerará como mérito preferentemente haber superado con aprovechamiento cursos de formación profesional que habiliten para el desempeño de las funciones propias de las plazas vacantes. Los trabajadores fijos de cada Servicio u Organismo que ostenten los correspondientes títulos o diplomas, expedidos por el propio Departamento o por Centros de Formación Profesional oficialmente reconocidos, podrán participar en los referidos concursos de méritos aunque no pertenezcan al mismo grupo profesional o a la categoría inmediata inferior a las de las plazas vacantes.

2.ª Ejercicios

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado y problemas sobre conocimiento de las cuatro reglas.

Segundo.—Examen teórico práctico sobre mecánica y manejo de vehículos automóviles, camiones y maquinaria diversa para obras.

3.ª Solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias, que se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia y se presentarán debidamente reintegradas en esta Jefatura, calle Alhóndiga, 4, o en el Gobierno Civil o Estafeta de Correos, según dispone el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se hará constar, de puño y letra del interesado, las circunstancias siguientes: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de la baja, en su caso, familiares a su cargo, así como a manifestación expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, como en su día demostrará con la aportación de la documentación oportuna, sin que por el momento sea precisa su presentación. Asimismo alegará los méritos que en él concurran, aportando en este caso la certificación o certificaciones correspondientes justificativas de los mismos.

Transcurrido el plazo antedicho de presentación de instancias, será publicada oportunamente la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes, y el lugar, fecha y hora de celebración.

El aspirante que no concurriera a la práctica de alguno de ellos, se entenderá que renuncia al concurso oposición.

Una vez finalizados los ejercicios y aprobada la propuesta del Tribunal por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el período de prueba prescrito en el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo aludido, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría, y transcurrido éste, tras la aprobación por la superioridad de la propuesta correspondiente, quedará definitivamente admitido.

Dentro del citado período de prueba los concursantes aprobados deberán presentar la documentación que esta Jefatura estime pertinente.

Segovia, 15 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa.—6.518-E.